

10556 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo monobloc, categoría I₂, marca «Ecoflam», modelo base Azur 120, fabricados por «Ecoflam, S.p.A.», en Resana (TV) (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Serie» de Gian Carlo Federighi, con domicilio social en avenida General Yague, número 10, municipio de Burgos, provincia de Burgos, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo monobloc, categoría I₂, fabricados por «Ecoflam, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Resana (TV) Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.008-Q-02-29-TN-0200, y la Entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-SE-EC-IA-01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar los citados productos con la contraseña de homologación CBQ-0025 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o nada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Ecoflam Azur 120».

Características:

Primera: GN.
Segunda: 13 a 40.
Tercera: 63,8 a 127,6.

Marca y modelo o tipo: «Ecoflam Azur 80».

Características:

Primera: GN.
Segunda: 10 a 40.
Tercera: 63,8 a 102,3.

Marca y modelo o tipo: «Ecoflam Azur 80 Carenado».

Características:

Primera: GN.
Segunda: 10 a 40.
Tercera: 63,8 a 102,3.

Marca y modelo o tipo: «Ecoflam Azur 120 Carenado».

Características:

Primera: GN.
Segunda: 10 a 40.
Tercera: 63,8 a 127,6.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

10557 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de calefacción conectados a un conducto de evacuación, categoría I₃, marca «Real Flame», modelo base MC-18, fabricados por «Real Flame» y «Wonderfire, Ltd.», en Inglaterra.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Recreativos Coronado, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cea Bermúdez, número 43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de calefacción conectados a un conducto de evacuación, categoría I₃, fabricados por «Real Flame» y «Wonderfire, Ltd.», en sus instalaciones industriales ubicadas en Inglaterra;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89555, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad Control e Inspección» (ACI, S. A.) por certificado de clave 89332, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar los citados productos con la contraseña de homologación CBZ-0017 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Real Flame MC-18».

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 9,3.

Marca y modelo o tipo: «Real Flame MC-18 Chelsea».

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 9,3.

Marca y modelo o tipo: «Real Flame MC-18 Polished/URN».

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 9,3.

Marca y modelo o tipo: «Real Flame MC-16».

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 9,3.

Marca y modelo o tipo: «Real Flame MC-16 Spanish».

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 9,3.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.